

BUITRAGO DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Ángel Martínez Herrero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoza.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoza, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Buitrago del Lozoza, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/1.022/10)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 1 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz.
4. Declaración jurada de no estar incursa en causa de incompatibilidad.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

En Cabanillas de la Sierra, a 4 de enero de 2010.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/1.211/10)

CASARRUBUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con la base 4, letra g), del presupuesto general de esta entidad, por decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2010, se aprobó el padrón fiscal siguiente:

- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010.

Durante el plazo de veinte días naturales se expone al público a fin de que durante dicho plazo puedan deducirse reclamaciones sobre errores materiales y aritméticos.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Recaudación, establecer y comunicar que el período de cobro en voluntario de

las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de los tributos relacionados se realizará en los períodos y lugares siguientes:

- Plazo y lugar de ingreso: del 15 de febrero al 14 de abril de 2010, ambos inclusive, o el inmediato hábil posterior; entidad colaboradora “Caja Madrid”.

Con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas exigibles por el procedimiento de apremio devengarán el recaudo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Casarrubuelos, a 19 de enero de 2010.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/501/10)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las cuotas de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Cercedilla (artículo 6), del Estudio de Detalle en avenida Sierra de Guadarrama, número 35.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días para que quienes lo deseen puedan consultarla en el Departamento de Secretaría y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cercedilla, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/1.210/10)

COBEÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía de 15 de enero de 2010, se ha acordado designar a los miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cobeña mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de septiembre de 2009, número 218, siendo su composición la que sigue:

Presidente, don Gabriel Trejo González, suboficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Algete; suplente, don Cristóbal Garrido Cañada, cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Algete.

Vocales:

- Primer vocal, don Leovigildo Doncel Mateos, cabo de la Policía Municipal de Madrid, como representante sindical; suplente, don Juan José Fernández Núñez, sargento de la Policía Municipal de Madrid.
- Segundo vocal, don Gregorio Lapeña García, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid; suplente, don José Antonio López Constante, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid.
- Tercer vocal, don Tomás García Sánchez, cabo de la Policía Municipal de Madrid; suplente, don José María Jareño Hernández, cabo de la Policía Municipal de Madrid.
- Vocal-secretaria, doña María Milagros Lara Ramos; secretaria del Ayuntamiento de Cobeña; suplente, doña Azucena Frutos Tijero, funcionario del Ayuntamiento de Cobeña.

Cobeña, a 15 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/2.395/10)

EL MOLAR

OTROS ANUNCIOS

Habiendo finalizado el plazo de cuatro años de ejercicio en el cargo por el actual juez de paz sustituto, se convoca a todos los intere-